INPEC

ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LICITACION PUBLICA

1. ASPECTOS GENERALES

A. ECONÓMICO

Los Tiquetes Aéreos se caracterizan por presentar una alta volatilidad, por cuanto su tarifa depende de la temporada y demanda en el mercado. Las aerolíneas ofrecen Tiquetes Aéreos en diferentes rangos tarifarios, los cuales son afectados por variables como el nivel de servicio, la disponibilidad y la compra anticipada al viaje, características y beneficios propios que influyen en el precio considerando el confort, la flexibilidad e itinerarios.

Al respecto, las tarifas de los tiquetes aéreos adquiridos con mayor antelación resultan ser más económicas; asimismo, las modificaciones en los itinerarios están sujetas a las políticas de cambios y cancelaciones de cada aerolínea, pudiendo generar penalidades económicas según la familia tarifaria adquirida. En ese sentido, modificar o cancelar tiquetes aéreos no reembolsables acarrea la pérdida total del valor pagado, mientras que los tiquetes que eliminan o mitigan el riesgo de pérdida suelen presentar un costo superior. Lo anterior debe ser previsto ante la probabilidad de eventuales cancelaciones o reprogramaciones de los itinerarios al momento de seleccionar la tarifa a adquirir.

Adicionalmente, las Agencias de Viajes, de conformidad con la Resolución 3596 de 2006 expedida por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil ("Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros...") y sus normas modificatorias, aplican el cobro de una tarifa administrativa (TA) cuando existe intermediación en el proceso de venta o modificación de vuelos nacionales e internacionales, cuyo valor es reajustado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el DANE correspondiente al año inmediatamente anterior (IPC 2024: 5,20%; IPC 2025: 5,10%).

De acuerdo con los reportes sectoriales de la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO) y los datos consolidados del DANE, la industria del transporte aéreo y las agencias de viajes han consolidado su senda de crecimiento. La fluctuación de la tasa de cambio y la devaluación del peso inciden directamente en los costos operativos de la oferta internacional y en las tarifas finales de los tiquetes, afectando las cotizaciones y estimulando alternativamente la oferta doméstica y receptiva.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar los riesgos y determinar los requisitos habilitantes aplicables.

De acuerdo con la caracterización del Banco de la República y los análisis sectoriales, el sector de transporte aéreo requiere de infraestructura especializada, mantenimiento de flota, terminales de carga y pasajeros, parques de combustible, servicios de asistencia en tierra y facilidades conexas. La regulación económica del sector aeroportuario y aeronáutico

es expedida por las autoridades nacionales (Ministerio de Transporte y Aeronáutica Civil) y complementada por los contratos de concesión aeroportuaria.

La evolución del mercado de transporte aéreo en Colombia muestra una recuperación sostenida y un aumento continuado en la movilización de pasajeros nacionales e internacionales, con una alta concentración en operadores principales como Avianca, Latam, Clic, Wingo y la aerolínea estatal SATENA. La demanda varía según los costos operativos (combustible Jet A-1, mantenimiento y leasing de aeronaves mayoritariamente denominados en dólares USD), las tasas, impuestos (IVA) y la utilidad de las aerolíneas.

La demanda por servicios de transporte aéreo presenta elasticidades diferenciadas: mientras que los pasajeros por motivos de ocio/turismo son altamente sensibles al precio, la demanda institucional y corporativa (pasajeros por motivo de trabajo o misión oficial) presenta menor elasticidad frente al precio debido a la inmediatez y rigidez de las fechas de viaje, aunque requiere flexibilidad en la reexpedición y cambio de tiquetes.

B. TÉCNICO

En cuanto el tema de innovación tecnológica y uso de herramientas que contribuyan al proceso de adquisición de tiquetes, los proveedores o proponentes, deberán contar con Plataforma de autogestión para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año; este deberá mantener una operatividad durante el 99%. de cada mes.

Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad Compradora con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que la ocasionaron.

La plataforma se define como la interfaz tecnológica mediante la cual se suministran los Tiquetes Aéreos del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para la misma en los documentos del proceso, entre las características de la plataforma está la habilitación para reservar, cancelar y emitir los Tiquetes Aéreos; las plataformas deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y contener todos los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas que mantengan publicados sus Tiquetes Aéreos en un GDS. Las Plataformas deben estar parametrizadas, de modo que las Entidades Compradoras puedan acceder únicamente al módulo de Tiquetes Aéreos. Las Entidades Compradoras deben establecer su política de viajes en la Plataforma antes de la ejecución del contrato y antes de iniciar la adquisición de los Tiquetes Aéreos. En el caso de que el Proveedor se haya comprometido a apoyar a las Entidades Compradoras a configurar la Política de Viajes, este debe dar apoyo en la identificación, implementación y configuración en la Plataforma de las Políticas de Viajes que mayor ahorro le generen a la Entidad Compradora, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la colocación del contrato.

Para el manejo y operación de la plataforma por parte de contratista o del INPEC, es necesario la capacitación acerca del uso de las Plataformas al inicio de la ejecución del contrato.

C. REGULATORIO

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil también conocida como la Aerocivil, es el organismo estatal que se encarga de reglamentar, vigilar y controlar la aviación civil en Colombia, teniendo en cuenta el espacio aéreo que se encuentra bajo la jurisdicción del Estado, garantizando así el transporte aéreo en el territorio nacional. Este organismo estatal se encuentra vinculado al Ministerio de Transporte. Las agencias de viajes son las empresas que, entre otras actividades, comercializan los tiquetes aéreos expedidos por las aerolíneas, estas agencias están reguladas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

NORMATIVA	DESCRIPCIÓN
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"
Ley 19 de 1992	Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 300 de 1996	Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte
Decreto Nº 502 de 1997	Por el cual se definen la naturaleza y funciones de cada uno de los tipos de agencias de viajes de que trata el artículo 85 de la Ley 300 de 1996
Resolución 0049 de 2002	Por la cual se establecen las tarifas de inscripción del Registro Nacional de Turismo
Ley 1101 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
Resolución Nº 3596 de 2006	Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones
Resolución 890 de 2010	Por medio de la cual se dictan normas de acceso a las tarifas aéreas por parte de las agencias de viajes
Ley 1558 de 2012	Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 -Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones
Resolución Nº 2591/2013	Por la cual se modifican y adicionan unos numerales a la parte tercera de los reglamentos aeronáuticos de

	Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores de servicios de transporte aéreo
Decreto Nº 1074 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
DECRETO 1079 DE 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte
Decreto 229 de 2017	Por el cual se establecen las condiciones y requisitos para la inscripción Registro Nacional de Turismo y se modifican en su integridad las secciones 1,2 y 3 del capítulo 1 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo
Resolución 1236 de 2017	Por la cual se deroga la Resolución 3160 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se establecen los requisitos para la certificación virtual de Normas Técnicas Sectoriales del Sector Turismo
Resolución 789 de 2020	Por medio de la cual se desarrollan artículos del Decreto 482 de 26 de marzo de 2020, "Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica"

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cuenta con 59 Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC, que son normas aplicables a toda actividad de aeronáutica civil y a toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que las desarrolle dentro del territorio nacional; o a bordo de aeronaves civiles de matrícula Colombiana o extranjeras que sean operadas por explotador Colombiano, bajo los términos del artículo 83 bis del Convenio de Chicago/44, cuando se encuentren volando en espacios no sometidos a la soberanía o jurisdicción de ningún otro Estado, o en el espacio aéreo o territorio de cualquier Estado siempre y cuando ello no resulte incompatible con las leyes o reglamentos de dicho Estado, ni con los Convenios Internacionales vigentes para Colombia, en materia de aviación civil[1] . Algunas de los RAC se mencionan a continuación:

- RAC 4: Normas de Aeronavegabilidad y Operación de aeronaves
- RAC 5: Actividades de Aeronáutica Civil - Servicios Aéreos Comerciales
- RAC 21: Certificación de aeronaves y componentes de aeronaves
- RAC 43: Mantenimiento
- RAC 61: Licencias para Pilotos y sus Habilitaciones
- RAC 63: Licencias para miembros de tripulación diferentes de pilotos
- RAC 65: Licencias para el personal aeronáutico, diferente de la tripulación de vuelo
- RAC 91: Reglas Generales de Vuelo y Operación
- RAC 135: Requisitos de Operación - Operación Nacionales e Internacionales Regulares y no Regulares
- RAC 160: Seguridad de la Aviación Civil
- RAC 200: Facilitación del Transporte Aéreo

[1] Art. 1 de la Resolución 2469 del 7 de diciembre de 2020

• RAC 211: Gestión de Tránsito Aéreo

Así mismo, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece unas Normas Técnicas Sectoriales para las agencias de viajes, entre las que se encuentran:

• Norma Técnica Sectorial NTS – AV 001: Reservas en agencias de viajes, 2002.
• Norma Técnica Sectorial NTS – AV 002: Atención al cliente en agencias de viajes, 2014.
• Norma Técnica Sectorial NTS – AV 003: Infraestructura en agencias de viaje, 2002.
• Norma Técnica Sectorial NTS – AV 004: Diseño de Paquetes Turísticos en Agencias de Viajes.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

De acuerdo con el clasificador del Sistema Electrónico de Contratación Pública, dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el bien requerido por la entidad se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC					
Clasificación	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
90121502	F Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento	12 Facilitación de viajes	15 Agentes de viajes	02 Agencias de viajes
78111502	F Servicios	78 Servicios de transporte, almacenaje y correo	11 Transporte de pasajeros	15 Transporte de pasajeros aérea	02 Viajes en aviones comerciales

De acuerdo a la solicitud de cotización realizada a través de correo electrónico del 10 de septiembre de 2026 a diferentes oferentes, para que se realice la cotización frente a la compra o adquisición de tiquetes aéreos nacional e internacionales con plazo hasta el 18 de septiembre de 2026.

El Instituto mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2026, con el asunto "SOLICITUD COTIZACION PROCESO CONTRACTUAL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS INPEC", solicito a distintos prestadores del servicio cotización frente a la compra o adquisición de tiquetes aéreos nacional e internacionales con plazo para remitir información hasta el 18 de septiembre de 2026.

Los proponentes encontrados se mencionan a continuación los siguientes correos electrónicos:

administración@festivaltours.co,
adolfomarin@festivaltours.co,
licitaciones@aeroviajespacifico.com,
"gerencia@viajescalitour.co" <gerencia@viajescalitour.co>,
contratos@viajescalitour.co,

licitaciones@pubblica.com.co,
ocampo@subatours.com.co,
Gustavo Delgado <delgadog@subatours.com.co>,
Nickisix360 El Mundito <info@nickisix360.com>,
jduarte@novatours.com.co,
asistente@novatours.com.co,
diazj@overvisiontours.com.co,
licitaciones@viajestourcolombia.com,
flor@recioturismo.com,
"gerencia@festivaltours.co" <gerencia@festivaltours.co>,
gerencia@goldtoursas.com,
dirpilar@goldtoursas.com,
"fduarte@novatours.com.co" <fduarte@novatours.com.co>,
info@pubblica.com.co,
gerencia@jirehtravel.com.co,
gerencia.lrincon@jetours.com.co,
licitaciones@recioturismo.com,
direccionfinanciera@goldtoursas.com,
licitaciones@festivaltours.co,
licitaciones@pubblica.com.co
licitaciones@viajescalitour.com.co,
viajes@festivaltours.co

De los oferentes relacionados en la lista anterior, únicamente se recibió cotización de Novatours (licitaciones1@novatours.co), con un descuento ofrecido en tarifa neta para tiquetes nacionales económica flexi promocional del 0.01 % y para tiquetes internacionales económica flexi promocional del 0.01%. No obstante, el porcentaje del descuento está por debajo del 3% de descuento que actualmente está siendo aplicado por el proveedor actual.

B. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Frente a la dinámica de producción y distribución de tiquetes aéreos en el marco de una relación contractual, ésta se encuentra sujeta a la demanda en el suministro de tiquetes de acuerdo a las necesidades del instituto dentro de la vigencia del contrato; para ello, teniendo en cuenta las políticas más eficientes en la adquisición y compra de tiquetes, el proveedor suministra los tiquetes, ya sea a través de plataforma de autogestión, Implant o asesor de cuenta.

Para el reconocimiento de pago, por el servicio de prestado a la entidad, el INPEC cuenta con un presupuesto asignado, del cual se realizarán los pagos correspondientes, los cuales son sujetos de verificación de acuerdo con los requisitos mínimos para la emisión de facturación y reconocimiento de pago, los cuales se deben cumplir en su totalidad.

INPEC

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Dentro del análisis de la demanda, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, verificó a través del Portal Único de Contratación, las compras realizadas por la entidad, durante las vigencias anteriores; de igual manera, las adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado para adquirir tiquetes, así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO				
No. Contrato	**Vigencia**	**Valor Contrato**	**Modalidad**	**Vigencias Futuras**
073	2022	$2.800.000.000	Licitación	NO
064	2023	$2.900.000.000	Subasta Inversa	NO
065	2024	$3.100.000.000	Subasta Inversa	NO
214	2024 -2025 - 2026	$ 9.167.286.837	Subasta Inversa	VALOR VIGENCIA 2024 $ 61.423.813 VALOR VIGENCIA 2025 $ 3.795.991.632 VALOR VIGENCIA 2026 $ 2.280.758.312 TOTAL VIGENCIAS FUTURAS $ 6.138.173.757 ADICION 2025 $ 1.000.000.000 TOTAL + ADICION $ 7.138.173.757 ADICION 2 2026 $ 1.629.113.080 TOTAL + ADICION 2 $ 8.767.286.837 ADICION 3 2026 $ 400.000.000 TOTAL + ADICION 3 $ 9.167.286.837

Ahora bien, el instituto también revisó los procesos que fueron adjudicados en la plataforma del SECOP II, de vigencias anteriores encontrando que las entidades han adquiridos el bien o servicio de la siguiente manera:

NOMBRE ENTIDAD	NÚMERO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	VALOR DEL CONTRATO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	261-22	El departamento administrativo de la presidencia de la república, requiere contratar el servicio de suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales, requeridos por el departamento administrativo de la presidencia de la república, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas	$3.820.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	**714-23**	**Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.**	**8.540.208.127**
ICBF SEDE NACIONAL	01019112023	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF	5.775.132.468
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	**CGR-SI-002-2024**	**Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la contraloría general de la república, cuando en ejercicio de sus funciones o por necesidad del servicio requieran trasladarse al interior o exterior del país**	**$3.000.000.000**
MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	MSPS-SACTU001-2026	Suministro de tiquetes aéreos a nivel nacional e internacional para el desplazamiento de servidores públicos y/o contratistas del Ministerio de Salud y Protección Social.	$3.597.013.110
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP	**ESAP-SASI-002- 2026**	**Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales requeridos para el desarrollo de las actividades misionales', administrativas y de apoyo de la Escuela Superior de Administración Pública**	**$4.109.609.285**

Realizando el análisis del sector frente a los últimos procesos adjudicados se observó que en los procesos de contratación de las entidades DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP, para el año 2023, 2024 Y 2026, se observó que en la adjudicación de los procesos de selección, estas entidades presentaron un porcentaje de descuento adjudicado del 2.5%,10.14% y 13% respectivamente, lo que en promedio sugiere un porcentaje de descuento sobre la tarifa neta de los tiquetes antes de iva del 8,55%% aproximadamente.

Sin embargo es importante referenciar que, frente al porcentaje de descuento propuesto, se tomó en consideración establecer como base de descuento el 3%, toda vez que los procesos anteriores que la entidad ha tenido como referentes, se tiene el proceso de contratación que dio lugar al contrato número 073 de 2022, en el cual, al no existir una base de porcentaje de descuento a ofrecer, solamente en las condiciones del porcentaje de lances de ofrecimiento fue del 1%, y, que, al presentarse un único proponente, éste ofreció el porcentaje por debajo del mínimo establecido por cuanto no existía una base para ofertar siendo el descuento ofrecido por el oferente que ganó la contratación del dos por ciento (2%), generando al INPEC un ahorro en el descuento recibido en la adquisición de tiquetes de la vigencia equivalente a cuarenta y seis millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos quince pesos ($46.685.915) aproximadamente, vale la pena resaltar que el

proveedor actual está aplicando un descuento 3% del valor del tiquete en el contrato que se encuentra vigente.

Lo anterior, dando como resultado un beneficio menor que el esperado por la institución, siendo este antecedente importante para la entidad que permitiera dejar un porcentaje base de ofrecimiento al inicio del proceso, esperando que la pluralidad de participantes permite que se obtenga un descuento beneficioso para el Instituto.

INPEC

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, al CONPES 3714 de 2011 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del proceso de selección y de acuerdo con el análisis realizado, se han tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos, se anexa (matriz de riesgos).

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDICIDAD ¿CUÁNDO?

INPEC

1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Riesgo de Colusión. Que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto a objetividad y transparencia	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	CONTRATISTA	Implementación de criterios habilitantes y de ponderación objetivos que permitan la pluralidad de oferentes	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Subdirección de contratación	Desde la apertura del proceso de selección	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Actas de comité de contratación	Cada vez que se requiera
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Riesgos Económicos: Derivados Del Comportamiento Del Mercado Como Es La Volatilidad De Los Precios Del Mercado Aeronáutico	1. Que Los Precios De Los Tiquetes Aéreos Se Eleven De Manera Altamente No Prevista	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE	Garantizar Que Los Controles Son Eficaces Y Eficientes En El Diseño Y En La Operación.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Subdirección de Talento Humano	Desde los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta	Reuniones de contratación	Cada vez que se requiera
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Eventos Naturales, Como Lluvias, Inundaciones, Temblores, Etc. Que Afecten La Prestación Del Servicio.	La Entidad No Puede Movilizar A Sus Servidores Y El Contratistas.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Reprogramación De Las Comisiones Por Casos De Fuerza Mayor.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	INPEC	En La Solicitud De Reprogramación De La Comisión.	En La Revisión O Reembolso Del Tiquete Solicitado.	De acuerdo a lo definido por el supervisor	Cada vez que se requiera
4	ESPECIFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	ECONOMICO	Sobre Facturación De Tiquetes Aéreos	Impacto En La Utilización De Los Recursos Públicos	RARO (1)	CATASTROFICO (5)	6	ALTO	CONTRATISTA	Verificación De La Información Del Tiquete Expedido, Printer, Bsp Enlace Y Iata)	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	SI	Contratista	Verificación De Facturación Y Documentación Complementaria	Reconocimiento De Pago	Verificación De Todos Los Documentos Que Dieron Lugar A La Generación Del Tiquete	Cada vez que se requiera
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tomar una decisión basada en un inadecuado estudio de mercado	1. Generar incertidumbre en los oferentes y no participación de los mismos en el proceso o se declare desierto.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATANTE	Estructuración adecuada basada en información real que represente las características del mercado por parte ddel	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Subdirección de Talento Humano	Desde la estructuración de los estudios previos	Hasta el plazo para la presentación de oferta.	Reuniones y mediante comunicaciones o correos electrónicos	Cada vez que se requiera

						2. Investigaciones adelantadas en contra de los funcionarios encargados del proceso.						estructurador técnico y verificación del estudio del mercado al interior de la Entidad.										
6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores en el proceso de análisis y revisión de la propuesta	1. Demoras en la adjudicación del contrato 2. Adjudicación equivocada del contrato 3. Sanciones disciplinarias a servidores públicos 4. Procesos jurídicos en contra de la entidad	RARO (1)	MODERADO (3)	4	BAJO	CONTRATANTE	Realización del informe de evaluación por parte del Comité Evaluador	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	NO	Comité Asesor Evaluador	Al momento del inicio de la evaluación	En la publicación del informe en SECOP II	Acta de Aceptación por parte del Comité de Contratación a la propuesta	Durante toda la revisión de la oferta
7	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	ECONOMICO	Operatividad Del Contrato, Insuficiencia En El Valor Del Presupuesto Oficial, Del Plazo O Los Derivados De Procesos, Procedimientos, Parámetros, Sistemas De Información Y Tecnológicos, Equipos Humanos O Técnicos Inadecuados O Insuficientes.	1. Que El Presupuesto No Se Ajuste Al Tiempo De Ejecución	POSIBLE (3)	CATASTROFICO (5)	8	EXTREMO	CONTRATANTE	Idoneidad en la estructuración económica del proceso en cumplimiento del principio de planeación	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE (1)	3	BAJO	NO	Subdirección de Talento Humano	Durante la etapa de planeación	Desde la etapa precontractual	Permanente en la ejecución del contrato	Permanente durante ejecución del contrato
10	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten proveedores idóneas para la ejecución del objeto contractual	1. Posible declaratoria de desierto 2. Ausencia de desplazamiento de funcionarios y PPL	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	CONTRATANTE	Definir una estrategia en conjunto, según las condiciones actuales del mercado	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	NO	Subdirección de Talento Humano	Desde la elaboración del estudio previo	Plazo para publicación de adendas	Reunión de verificación de contenido de estudios previos. Por Contratación Directa	Durante toda la etapa precontractual
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o	Las condiciones económicas del contrato y las obligaciones establecidas pueden verse	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El supervisor del Contrato deberá informar sobre la ocurrencia del mismo o su impacto.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad y Contratista	Con la inclusión del nuevo esquema tarifario.	Suscripción de la modificación del Contrato	El supervisor debe estar atento de la ejecución del contrato y a posibles	Durante la ejecución del contrato

| | | |